MC.200.3.4.380

RESOLUCIÓN No. 380
(18 de noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. CP-SI-013-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL COCUY EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5. DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de El Cocuy requiere suscribir un contrato cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS AUDIOVISUALES, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL COCUY – BOYACÁ".*

Que, para satisfacer la necesidad antes enunciada, La Dirección de Contratación del municipio de El Cocuy – Boyacá, realizó el Análisis del Sector, así como los Estudios Previos en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales justifican la necesidad de realizar la mencionada contratación.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo a que los bienes objeto del presente proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya adquisición puede adelantarse mediante el procedimiento de subasta inversa, se establece como modalidad de selección la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES MEDIANTE SUBASTA INVERSA, de conformidad con la reglamentación vigente.

Que, el 9 de noviembre de 2026 se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II– los documentos que soportan el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N.º CP-SI-013-2026, entre ellos los estudios y documentos previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, junto con los demás documentos que integran la convocatoria, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. En consecuencia, una vez cumplidas las actuaciones preparatorias correspondientes, resulta procedente ordenar la apertura formal del proceso de selección mediante el presente acto administrativo..

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II– el Aviso de Convocatoria correspondiente al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N.º CP-SI-013-2026, con el propósito de informar a los interesados sobre las condiciones generales del proceso de selección.

Que según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados tuvieron la oportunidad de presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones durante un término de cinco (05) días hábiles, término que inició el día 9 de noviembre de 2026, con la publicación del Aviso de Convocatoria Pública, los Estudios y documentos Previos, y el Proyecto de Pliego de Condiciones en el SECOP II, y finalizó el día 17 de noviembre de 2026 a las 10:00 p.m.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante el correspondiente acto administrativo, razón por la cual, atendiendo a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa aplicable al presente proceso, resulta procedente ordenar su apertura mediante el presente acto administrativo motivado.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II– para conocimiento de los interesados y la presentación de observaciones. Vencido el término establecido para tal efecto, se constató que no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, agotado el término previsto para la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, es procedente dar apertura al proceso y publicar el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, el valor del presupuesto oficial del presente proceso de Subasta Inversa corresponde a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($92.304.000.00) M/CTE., IVA INCLUIDO. IMPUESTOS DE LEY Y ESTAMPILLAS MUNICIPALES AL QUE APLICA.

Que, para la ejecución del contrato la apropiación presupuestal se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 946 del 6 de noviembre de 2026, expedido por la *Secretaría de Hacienda* Municipal, con la siguiente descripción: Rubro: 2.1.3.2.01.003.03.01 , Máquinas para Oficina y Contabilidad y sus partes y Accesorios; Rubro 2.1.3.2.01.004.01.02 Muebles del Tipo Utilizado en la Oficina y Rubro, 2.3.1.33.3301.3301127 Infraestructuras Culturales Dotadas, por valor total de $92.304.000.00.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden

realizar convocatorias limitadas a las MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato, en los términos y condiciones establecidos en la normativa vigente.

Que, dado que la cuantía del proceso está por debajo de los 125.000 USD, el mismo es susceptible de ser limitado a MiPymes, siempre que se cumplan los requisitos legales establecidos en los numerales 1 y 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021.

Que, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C-295 de 2023, señaló la conveniencia de que las entidades estatales establezcan previamente, desde el proyecto de pliego de condiciones, las reglas, condiciones y supuestos bajo los cuales podría operar una eventual limitación territorial de la convocatoria a MiPymes, así como el procedimiento que se aplicaría cuando se acrediten los requisitos legales para ello.

Que, dentro el plazo establecido en el cronograma, se recibieron dos (2) manifestaciones de interés para limitar la participación a MiPymes Nacionales domiciliadas en el Departamento de Boyacá.

Que, una vez revisadas las manifestaciones de interés presentadas se determinó que las manifestaciones de interés, allegadas por: **1.** FABIO NELSON FARFAN CORZO. y **2**. MARYEN ROSA FUENTES; solicitudes orientadas a solicitar la limitación de la convocatoria a MiPymes nacionales domiciliadas en el departamento de Boyacá CUMPLEN con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para acreditar dicha condición.

Sobre el particular, la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C-017-2024, señaló: “La decisión de limitar la convocatoria por parte de la entidad únicamente puede ser adoptada si la solicitud proviene de dos (2) o más MiPymes domiciliadas en el municipio o departamento en el cual se llevará a cabo la ejecución del contrato.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación, están facultadas para realizar convocatorias limitadas territorialmente a las MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente.

Que, con el propósito de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas y dinamizar la economía del territorio, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales y de las condiciones previamente establecidas en el proyecto de pliego de

condiciones, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N.º CP-SI-013-2026 se limitará a MiPymes colombianas domiciliadas en el departamento de Boyacá.

Que, el alcalde municipal de El Cocuy, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de El Cocuy,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº. **CP-SI-013-2026**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS AUDIOVISUALES, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL COCUY – BOYACÁ",** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dando aplicación a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma que regirá las etapas y actuaciones pendientes del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N.º CP-SI-013-2026, a partir de la expedición del presente acto administrativo, será el que se establece a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	El 18 de noviembre de 2026	Oficina de Contratación Cra 3 # 8-36 piso 2 El Cocuy Boyacá; www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	El 18 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 19 de noviembre de 2026 a las 06:00 Pm	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	El 20 de noviembre de 2026 a las 06:00 Pm	www.colombiacompra.gov.co

Fecha límite para la Presentación de Ofertas	24 de noviembre de 2026 a las 09:00 am	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	desde el 24 hasta el 27 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de subasta	30 de noviembre de 2026 a las 11:00 am	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	30 de noviembre de 2026	Oficina de Planeación Cra 3 # 8-36 piso 2 El Cocuy Boyacá; www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	A más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	Alcaldía Municipal de El Cocuy www.colombiacompra.gov.co
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Un día hábil luego de la firma del contrato	www.colombiacompra.gov.co Alcaldía Municipal de El Cocuy

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N.º CP-SI-013-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II–, a partir del dieciocho (18) de noviembre de 2026, para conocimiento y consulta de los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N.º CP-SI-013-2026 se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 946 del 6 de noviembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo a los siguientes rubros presupuestales: 2.1.3.2.01.003.03.01: Máquinas para Oficina y Contabilidad y sus Partes y Accesorios, 2.1.3.2.01.004.01.02: Muebles del Tipo Utilizado en la Oficina, y 2.3.1.33.3301.3301127: Infraestructuras Culturales Dotadas. El valor total de la disponibilidad presupuestal asciende a NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($92.304.000,00) M/CTE.

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de El Cocuy Boyacá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en El Cocuy - Boyacá, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

Archivo 200.3.4.380 Resoluciones.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ:	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Profesional de Apoyo Contratación	Cyc
REVISÓ:	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	Director Dirección de Contratación	*Original firmado*
APROBÓ:	ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL	Alcalde Municipal	*Original firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			